

RESOLUCION de 26 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales, personas físicas y entidades que a continuación se relacionan, con expresión de su importe y su finalidad, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002.

Programa 45C. Para Actividades de Fomento y Promoción Cultural.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.14 464.03.45C.0.2003
Fundación Pública Municipal Gran Teatro
Festival de Córdoba, guitarra 2003
Importe subvención: 60.100,00 €

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.14 464.00.45C.8.2003
Patronato Municipal «Teatro Victoria» de Priego de Córdoba
56.ª Festival Internacional de Música, Teatro y Danza
Importe subvención: 12.020,00 €

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.14 484.00.45C.6.2003
Asociación Lírica Cordobesa
XVIII Semana Lírica Cordobesa
Importe subvención: 12.000,00 €

Córdoba, 26 de abril de 2004.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en sesión celebrada con fecha 23 de abril de 2004, por el que aprueba el Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 24 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Jornadas, Horarios, Permisos, Licencias y Vacaciones del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, que figura como Anexo a esta Resolución.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24.12.2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Reso-

lución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 7 de mayo de 2004.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

A N E X O

REGLAMENTO DE JORNADAS, HORARIOS, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ambito objetivo.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la jornada de trabajo, horario, vacaciones, permisos y licencias que determinan las condiciones de trabajo en la administración y servicios de la Universidad de Almería.

Artículo 2. Ambito subjetivo.

Estas normas se aplicarán al Personal de Administración y Servicios de la Ual con independencia de su régimen jurídico. El personal con contrato laboral fuera del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas estará excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento.

Artículo 3. Garantías.

Todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento sean o no de naturaleza salarial sustituyen, compensan y absorben en su conjunto a todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que fuese su naturaleza u origen. No obstante, ello se realizará sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica estatal, normativa de desarrollo autonómica y lo establecido en la negociación colectiva para el personal laboral y los acuerdos de homologación del PAS Funcionario de las Universidades Andaluzas.

CAPITULO II

DEL CALENDARIO LABORAL, LAS JORNADAS Y LOS DESCANSOS

Artículo 4. Calendario laboral.

Para cada curso, aprobado el calendario académico por el Consejo de Gobierno, el Gerente, previa negociación con los representantes de los trabajadores y antes del 31 de diciembre, establecerá el calendario laboral del año siguiente para el personal de administración y servicios de la Universidad de Almería, con referencia a las vacaciones Estivales, de Navidad y de Semana Santa, los días festivos de carácter nacional, autonómico, municipal, universitarios y pactados (Patrón Académico y día de la Apertura del Curso), así como las reducciones de jornadas que se establezcan con carácter general. Asimismo, se hará referencia a la distribución de las jornadas a cumplir en cada período a efectos de percepción del complemento establecido en el artículo 8.3 del presente Reglamento.

En todo caso, deberá figurar expresamente el número de días laborables y no laborables como la forma de su disfrute a los efectos de garantizar que no se superen las 1.445 horas anuales.